



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
18 de marzo de 2019  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Septuagésimo cuarto período de sesiones

21 de octubre a 8 de noviembre de 2019

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados  
por los Estados partes de conformidad  
con el artículo 18 de la Convención  
sobre la Eliminación de Todas las  
Formas de Discriminación contra  
la Mujer**

### Listado de cuestiones y preguntas relativa al sexto informe periódico de Bosnia y Herzegovina\*

#### Marco constitucional, legislativo e institucional y definición de discriminación

1. De conformidad con las obligaciones del Estado parte en virtud de los artículos 1 y 2 de la Convención y en consonancia con la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, y el indicador 5.1.1, sírvanse proporcionar información sobre el calendario para la finalización del proceso de armonización de la legislación y las políticas con la Ley sobre la Igualdad de Género en Bosnia y Herzegovina (CEDAW/C/BIH/6, párrs. 6 a 8)<sup>1</sup> para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo en todas las esferas abarcadas por la Convención. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para incluir una definición de la discriminación contra la mujer en la Ley de Prohibición de la Discriminación de Bosnia y Herzegovina, en consonancia con el artículo 1 de la Convención, según lo recomendado anteriormente por el Comité (CEDAW/C/BIH/CO/4-5, párr. 14).

#### Mujeres en situaciones posteriores a conflictos

2. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos del segundo plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad para el período comprendido entre 2013 y 2017 (párr. 21) en el logro de la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en los

\* Aprobado por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 15 de marzo de 2019.

<sup>1</sup> Salvo indicación en contrario, los números de párrafo se refieren al sexto informe periódico del Estado parte.



procesos de adopción de decisiones sobre las políticas posteriores a los conflictos, e indicar si se ha aprobado un nuevo plan de acción. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para garantizar que se indemnice, apoye y rehabilite a las mujeres que fueron víctimas de la violencia sexual y de género durante el conflicto de la década de 1990, y para asegurar que el sistema de asistencia letrada esté plenamente operativo, como recomendó el Comité de Derechos Humanos (CCPR/C/BIH/CO/3, párr. 14). Teniendo en cuenta las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/BIH/CO/4-5, párr. 10 b)) y el escaso número de enjuiciamientos de crímenes de guerra relacionados con la violencia sexual, sírvanse indicar qué medidas se han tomado para reforzar los mecanismos de cooperación entre los fiscales y los tribunales competentes para juzgar los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad en todos los niveles del Estado parte.

### **Acceso a la justicia**

3. En el informe se señala que, gracias a la Ley sobre la Prestación de Asistencia Jurídica Gratuita, promulgada en 2016, se esperaba prestar asistencia jurídica gratuita a todas las personas, incluidas las víctimas de la violencia de género y otros grupos vulnerables, y se establecieron institutos de asistencia jurídica gratuita (párrs. 54 a 56). Sírvanse proporcionar información sobre los recursos humanos, técnicos y financieros asignados a los servicios de asistencia jurídica gratuita y el número de solicitudes de asistencia jurídica gratuita presentadas por mujeres, en particular las pertenecientes a grupos desfavorecidos, para tramitar las denuncias de discriminación sexista y de violencia de género. En relación con las observaciones finales previas del Comité (CEDAW/C/BIH/CO/4-5, párr. 16), sírvanse indicar qué medidas concretas se han adoptado para garantizar la sensibilización de las mujeres acerca de sus derechos en virtud de la Convención, además de las campañas en curso relativas a la violencia contra la mujer (párr. 95), y para impartir formación adecuada a los jueces, fiscales y abogados acerca de la Ley sobre la Igualdad de Género en Bosnia y Herzegovina y la Convención.

### **Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

4. En el informe se indica que se está elaborando un nuevo plan de acción sobre las cuestiones de género para el período comprendido entre 2018 y 2022 (párr. 18), pero que el Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina todavía no cuenta con los recursos humanos necesarios (párr. 19). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las principales características del nuevo plan de acción sobre las cuestiones de género y sobre las medidas adoptadas para aplicar el plan y la segunda fase del programa para financiar la aplicación del plan de acción sobre las cuestiones de género de Bosnia y Herzegovina para el período comprendido entre 2017 y 2021, incluida la asignación de suficientes recursos humanos, técnicos y financieros, y para fortalecer la capacidad del Organismo y del Ministerio. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para suministrar una financiación suficiente y garantizar la independencia del Ombudsman de Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina en relación con los derechos de la mujer.

### **Estereotipos**

5. El Comité recomendó en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/BIH/CO/4-5, párr. 20) que el Estado parte elaborase una estrategia integral y amplia contra los estereotipos de género y organizara cursos de formación para docentes sobre los derechos de la mujer, aspecto sobre el cual el informe del Estado parte no contiene información alguna. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para aplicar esas recomendaciones.

6. En lo que respecta a los libros de texto y los materiales didácticos, el Estado parte reconoce que, a pesar de la adopción de una decisión sobre el procedimiento para preparar y aprobar los libros de texto, cuadernos de trabajo y otros materiales didácticos para la enseñanza primaria y secundaria, los estereotipos de género persisten en los libros de texto de la Federación de Bosnia y Herzegovina (párr. 73). Sírvanse explicar las dificultades y los problemas encontrados para eliminar los estereotipos de género en los materiales educativos en el Estado parte. Asimismo, sírvanse facilitar ejemplos de casos en que los medios de comunicación hayan asumido una función proactiva en la eliminación de los estereotipos de género (párr. 70).

### **Violencia de género contra la mujer**

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para armonizar las leyes sobre la protección contra la violencia doméstica de la Federación de Bosnia y Herzegovina, la República Srpska y el Distrito de Brčko, en lo relativo al establecimiento de normas para los servicios prestados a las víctimas de la violencia doméstica, incluida la disponibilidad y la calidad de los centros de acogida (párr. 85), y para garantizar que las medidas de protección sean efectivas en todo el territorio del Estado parte, aun cuando sean dictadas por otras entidades o distritos. Sírvanse proporcionar datos actualizados sobre el número de medidas de protección, el número de víctimas derivadas del Centro de Bienestar Social a casas refugio y el número de responsables de la violencia que recibieron tratamiento psicosocial en virtud de las leyes de protección contra la violencia doméstica.

8. Sírvanse indicar si la formación impartida a los jueces, fiscales y agentes de policía sobre el marco jurídico (párr. 99) es obligatoria y si trata de la aplicación uniforme de la legislación en consonancia con las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/BIH/CO/4-5, párr. 22). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para establecer un mecanismo unificado de reunión de datos sobre la violencia de género contra la mujer, desglosados por edad, origen étnico, discapacidad y relación entre la víctima y el autor, sobre la violencia doméstica y otras formas de violencia contra las mujeres, en particular las pertenecientes a grupos desfavorecidos.

### **Trata y explotación de la prostitución**

9. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación del plan de acción de lucha contra la trata de personas en Bosnia y Herzegovina para el período comprendido entre 2016 y 2019, encaminado a prevenir la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, e incluir información sobre las medidas adoptadas para apoyar a las mujeres y las niñas que son víctimas de la trata y garantizar el enjuiciamiento y el castigo efectivos de los tratantes (párr. 107). Sírvanse describir las medidas adoptadas para establecer un sistema de identificación y remisión tempranas de las víctimas de la trata, incluida la modificación de los Códigos Penales (párrs. 104 y 105), como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/BIH/CO/4-5, párr. 24).

10. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para modificar la legislación interna a fin de despenalizar a las mujeres que ejercen la prostitución y eliminar las multas que se les imponen, y sobre los programas de ayuda a las mujeres que desean abandonar la prostitución. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para proteger a las migrantes y solicitantes de asilo, en particular las mujeres solteras y las mujeres con hijos, contra la trata o la explotación, en particular mediante el fortalecimiento de la capacidad de los centros de asistencia social, la policía y los servicios de atención de la salud, y para establecer

procedimientos que tengan en cuenta las cuestiones de género en la tramitación de las solicitudes de asilo.

### **Participación en la vida política y pública**

11. El Estado parte informa de que existe una cuota del 40% para las mujeres en las listas electorales de candidatos de los partidos políticos (párr. 114). Sin embargo, según la información de que dispone el Comité, no existen estrategias visibles para promover la candidatura de mujeres. Sírvanse indicar qué otras medidas afirmativas ha adoptado o prevé adoptar el Estado parte a fin de lograr la igualdad real entre mujeres y hombres en todos los cargos electivos y designados, incluidos los cargos ministeriales y altos cargos directivos, a nivel estatal, de entidad, de distrito y municipal. Sírvanse explicar también las medidas adoptadas para crear un entorno propicio para la participación política de las mujeres, en particular las mujeres romaníes y rurales, como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/BIH/CO/4-5, párr. 28).

### **Nacionalidad**

12. A la luz de la recomendación general núm. 32 (2014) del Comité sobre las dimensiones de género del estatuto de refugiada, el asilo, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la inscripción de los nacimientos de todos los niños nacidos en el territorio del Estado parte, independientemente de su situación migratoria o la de sus padres. Sírvanse explicar también si la Ley de Censos de la Federación de Bosnia y Herzegovina (párr. 135) prevé la prestación de asistencia letrada gratuita para el trámite de inscripción de los nacimientos a todas las mujeres en el Estado parte, incluidas las mujeres migrantes y solicitantes de asilo, y si dicha asistencia letrada gratuita también está disponible a nivel estatal, de entidad, de distrito y municipal.

### **Educación**

13. En el informe se hace referencia a varias actividades emprendidas por el Estado parte para alentar a las mujeres y las niñas a elegir materias de estudio y profesiones no tradicionales (párrs. 144 a 147). Sírvanse describir los efectos de esas iniciativas, en particular en las tendencias del mercado laboral, que al parecer son uno de los factores responsables de la segregación ocupacional. Sírvanse explicar también los resultados de cualquier evaluación que se haya hecho de los esfuerzos realizados, incluso por el Ministerio de Educación, para eliminar las estructuras segregadas y la politización de la educación en la Federación de Bosnia y Herzegovina (párr. 149).

14. En el informe se indica que el 80% de las niñas romaníes que se matriculan en la escuela primaria abandonan la escuela y solo el 4,5% de ellas termina la educación secundaria (párr. 151). Sírvanse indicar si el programa de apoyo a la educación de los niños romaníes y de otras minorías nacionales y categorías socialmente vulnerables en la Federación de Bosnia y Herzegovina (párr. 153), el reglamento sobre la crianza y educación de los niños de minorías nacionales en la República Srpska (párr. 154) y otras medidas del Estado parte tienen en cuenta las necesidades especiales de las niñas romaníes de proseguir su educación y mejorar sus posibilidades de reingreso. Sírvanse describir también las medidas adoptadas para abordar las causas de la baja tasa de matriculación de las niñas con discapacidad y para asegurarse de que existan suficientes oportunidades de educación para las mujeres y las niñas con discapacidad, entre otras cosas, integrándolas en la enseñanza corriente.

## Empleo

15. Sírvanse explicar el efecto de las estrategias de empleo de Bosnia y Herzegovina para el período comprendido entre 2010 y 2014, de la Federación de Bosnia y Herzegovina para el período comprendido entre 2009 y 2013 y de la República Srpska para los períodos comprendidos entre 2011 y 2015 y entre 2016 y 2020 (párrs. 165 y 169) en el logro de la igualdad real entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo, y si se han adoptado estrategias u otras medidas subsiguientes para abordar la baja tasa de participación de las mujeres en el mercado laboral (párr. 158), incluso mediante el ofrecimiento de incentivos para la participación activa de los hombres en los quehaceres domésticos y las tareas familiares y de servicios asequibles de guardería, como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/BIH/CO/4-5, párr. 34). La información de que dispone el Comité indica que la falta de un sistema seguro y confidencial para presentar denuncias relacionadas con la discriminación por razón de género y el acoso sexual en el lugar de trabajo impide que las mujeres denuncien la discriminación. Sírvanse proporcionar datos desglosados por sexo sobre las causas judiciales y las demandas administrativas relacionadas con la discriminación de ese tipo.

16. Sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos realizados para fortalecer las inspecciones del trabajo a fin de vigilar las condiciones de empleo y de trabajo de las mujeres en el sector no estructurado de la economía, y para facilitar su acceso a la pensión y el seguro médico, entre otras cosas mediante la adopción de medidas especiales de carácter temporal para alentar a las mujeres que trabajan en el sector no estructurado a participar en el sector estructurado. Además, el Estado parte indica que el 47% de las madres en la Federación de Bosnia y Herzegovina no reciben ninguna prestación de maternidad (CEDAW/C/BIH/CO/4-5/Add.1, párr. 9). Sírvanse indicar si se ha adoptado alguna medida para armonizar las reglas de protección social con la protección de la maternidad, a fin de garantizar la licencia de maternidad con goce de sueldo y la igualdad de acceso de las mujeres a dichos servicios en todos los niveles del Estado parte (párrs. 181 y 186).

17. Según la encuesta sobre la fuerza de trabajo de 2013, los ingresos de los hombres eran un 9% más altos que los de las mujeres (párr. 160). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para velar por que se respete el principio de igual salario por trabajo igual en los sectores público y privado. El Comité toma nota de que en la República Srpska se promulgó una ley sobre el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en 2013 (párr. 170). Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de esa ley y sobre las medidas adoptadas para aprobar leyes de ese tipo a otros niveles del Estado parte. Además, la información de que dispone el Comité indica que, con arreglo al programa de reforma, las inversiones públicas se hacen principalmente en el sector de la infraestructura, que dominan los hombres, con la consiguiente reducción de las inversiones en los sectores con predominio de las mujeres. Sírvanse explicar si se ha tomado alguna medida para evaluar los efectos del programa de reforma en el disfrute de sus derechos por la mujer.

## Salud

18. En cuanto al acceso limitado a los servicios de atención de la salud de las mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos (párrs. 206 y 209 a 211), sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso de la mujer, incluidas las mujeres de grupos desfavorecidos, a servicios asequibles y de alta calidad de atención de la salud, y para garantizar la asignación de suficientes recursos humanos y financieros a los servicios de salud sexual y reproductiva. Sírvanse indicar si se ha adoptado alguna medida para alentar a los hombres y las mujeres a que utilicen métodos anticonceptivos modernos y para mejorar los servicios de planificación familiar (párrs. 191 y 195). Además de un proyecto de estrategia para

la juventud en la Federación de Bosnia y Herzegovina (párr. 200), sírvanse indicar qué otras medidas ha adoptado el Estado parte para integrar la educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, adaptada a la edad del alumnado, en los planes de estudio en todo su territorio.

### **Mujeres rurales**

19. El Estado parte menciona la falta de armonización de las leyes y las políticas de desarrollo rural con las normas nacionales e internacionales en materia de igualdad de género (párr. 218) y la insuficiencia de las medidas para facilitar el acceso de las mujeres a los servicios, especialmente los servicios de salud (párr. 224). Sírvanse explicar si el Estado parte tiene previsto examinar las leyes, las políticas y los planes relativos al desarrollo rural con respecto a la igualdad de género y el plan de acción sobre las cuestiones de género para determinar si tienen suficientemente en cuenta las zonas rurales. Sírvanse facilitar información sobre los programas, previstos o ejecutados, encaminados a asegurar que las mujeres rurales tengan acceso al agua, la atención de la salud, la educación, la justicia, la propiedad de la tierra, el crédito y la formación profesional, en consonancia con la recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales.

### **Grupos de mujeres desfavorecidas**

20. Según la información de que dispone el Comité, en los centros de acogida las solicitantes de asilo y las refugiadas se enfrentan a obstáculos para obtener protección adecuada y acceder a los servicios, incluidos los servicios sanitarios y de salud, y para atender necesidades básicas, como la alimentación y el vestido, y algunas de ellas incluso viven en tiendas de campaña y edificios abandonados debido a la falta de capacidad de los centros. Sírvanse explicar si se ha adoptado alguna medida para mejorar el acceso de las refugiadas y las solicitantes de asilo a los servicios y para garantizar la asignación de suficientes recursos humanos, técnicos y financieros a fin de mejorar las condiciones y la capacidad de los centros de acogida. Sírvanse proporcionar información sobre la ejecución del plan de acción del Estado parte para abordar las cuestiones de los romaníes en las esferas del empleo, la vivienda y la atención de la salud, e indicar si ha contribuido a mejorar la situación de las mujeres romaníes.

### **Matrimonio y relaciones familiares**

21. Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado de conformidad con las directrices para mejorar la situación de los niños romaníes en Bosnia y Herzegovina a fin de reducir el número de matrimonios infantiles en las poblaciones romaníes y si los programas ejecutados por los institutos de asistencia sanitaria y los mediadores romaníes han creado mayor conciencia de los efectos adversos del matrimonio infantil en las comunidades romaníes (párr. 232).